



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de julio de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2021 00308 00**
DEMANDANTE: PROTECCIÓN S.A.
DEMANDADO: ALBERTO EDUARDO MORENO VELEZ

En el presente proceso ejecutivo laboral, se tiene respuesta de la parte actora al requerimiento realizado por el Despacho en providencia del 09 de junio de los corrientes, en la cual se instó a la parte demandante para que gestionara los tramites tendientes a la notificación del presente proceso a la pasiva y aclarara el correo electrónico. En dicha respuesta la apoderada judicial de la parte ejecutante informó notificación a la dirección de notificaciones judiciales de la demandada esto es asexdal1@une.net.co el 11 de julio de 2023 con resultado negativo. Igualmente, la apoderada señala que continuará con la notificación reglamentada en el CGP y CTPYSS

Así las cosas, tenido en cuenta que no se cuenta con el correo electrónico del demandado, se autoriza a la parte actora para que gestione la notificación en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P. en consonancia con el art. 108 del CPTYSS, y allegue prueba de ello al correo electrónico institucional, para ser incorporada al expediente digital.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al' followed by a stylized flourish.

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 128 del 31 de julio de 2023.

INGRI RAMIREZ ISAZA
Secretaria

NVS